

UN DECRETO UNIONISTA DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

El Presidente de la República de Nicaragua a sus habitantes,

S A B E D :

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

El Congreso de la República de Nicaragua,

D E C R E T A :

1º —Nicaragua reconoce la necesidad de la reconstrucción de la unidad política Centroamericana, i en ésta el único verdadero medio de conseguir el desarrollo de los principios liberales i la consolidación de la paz en estos pueblos.

2º —Para el lleno de este grande objeto, cree necesario el establecimiento de un sólo Gobierno Nacional i la división de los actuales Estados en fracciones directamente sujetas a él, i tales que sean muchas y pequeñas con relación al todo Centro-Americano.

3º —Por cuanto esa obra es de un interés general Centro Americano, i la cuestión, de existencia del país, como ser político, es anterior a toda otra, para realizarla no se hará distinción alguna entre los varios partidos que se forman bajo diferentes denominaciones.

4º —Respecto a organización i residencia del Gobierno Nacional, no se hará por parte de Nicaragua excepción alguna de personas, ni de localidades; y aún será diferente respecto a otros pormenores, con tal de mantenerse los dos puntos capitales expresados en el Art. 2º , por ser los únicos que cree necesarios para desirse con propiedad:

UN SOLO GOBIERNO Y UNA SOLA PATRIA

5º —El Gobierno de Nicaragua seguirá promoviendo, como lo ha hecho, la pronta realización de la Unidad Centro-Americana, por medio del envío de Legaciones i por todos los demás que aconseje el patriotismo.

Dado en la Sala del Congreso en Managua, a 9 de Octubre de 1873.-E. *Carazo*, S. P.—*Isidro Urtecho*, D. S.-J. D. *Rodríguez*, D. S. Por tanto: Ejecútese. —Managua, 20 de Octubre de 1873. *Vicente Cuadra*. El Ministro de Gobernación —*Francisco Barcena*.

Tomado del N° 4 de «Unión Centro-Americana», órgano del Partido Liberal Nacionalista de Nicaragua, publicado en León el 5 de Marzo de 1883.